



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL
29/04/2024



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 133403H

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE COLECTOR DE PLUVIALES EN AVENIDA DE NAVARRA PARA RECOGER LAS AGUAS DE LAS CALLES CORTES DE NAVARRA Y PRÍNCIPE DE VIANA Y SU INFILTRACIÓN EN PARQUE PÚBLICO DE BUÑUEL (NAVARRA).

Incoado por Providencia de Alcaldía expediente de contratación de esta obra y visto el mismo, y en particular:

- El proyecto de construcción de colector de pluviales en Avda. de Navarra, para recoger calles Príncipe de Viana y Cortes de Navarra, e infiltración en parque público en Buñuel (Navarra), redactado por la Ingeniería Cintec SL (Registro de entrada nº 632/2024, de 26 de marzo), con un presupuesto de licitación de 58.331,48 euros, IVA excluido, y un plazo máximo de ejecución de tres semanas.

- La modificación presupuestaria nº 2/2024 del Ayuntamiento de Buñuel, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 08-04-2024; que incluye esta inversión.

- Los informes técnicos de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo de fecha 08-04-2024 y de la Arquitecta Municipal de fecha 10-04-2024, sobre dicho proyecto.

- El Informe de la Secretaria Municipal de fecha 11-04-2024 sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de obra a seguir (Negociado sin convocatoria de licitación).

- Las invitaciones, remitidas a las empresas Reurbaniza 2 SL, Excavaciones Muñoz SAU y Idoi Construcción Sostenible SL, para participar en la licitación; con las siguientes condiciones:

- Según Proyecto técnico de colector de pluviales en avenida de Navarra para recoger el agua de las calles citadas, e infiltrarla en un parque público en Buñuel; redactado por la consultoría Cintec SL en marzo de 2024.
- Presupuesto máximo de licitación: 58.331,48 euros, IVA excluido.
- Plazo máximo de ejecución: tres semanas y en todo caso antes del día 30 de mayo de 2024.
- Dirección técnica de la obra: José Ramón Ranz Garrido, Ingeniero de Cintec SL.
- Con acreditación de solvencia técnico-profesional y económico-financiera.
- Garantía definitiva: 4% de precio de adjudicación, sin IVA.

Y negociado el contrato con dichas empresas y resultando sus ofertas económicas definitivas, IVA excluido:

Reurbaniza 2 SL: 58.331,00 €.

Excavaciones Muñoz SAU: 58.214,82 €.

Idoi Construcción Sostenible SL: 58.039,82 €.

Y vista la documentación presentada por ésta última empresa (solvencia técnico-profesional y económico-financiera, garantía contractual y plan de seguridad y salud, previa a la adjudicación del contrato.

1



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
29/04/2024



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AANC U9NV VKHA 7Y4W

Resolución Nº 164 de 29/04/2024 "ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA DE COLECTOR DE PLUVIALES." - SEGRA 28036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL
29/04/2024



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 133403H

Y vistos:

- El Informe de fecha 23/04/2024 de fiscalización previa de la Intervención Municipal donde se hacía constar la tramitación anticipada del gasto, condicionado el perfeccionamiento del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

- La Certificación de fecha 29/04/2024 de exposición pública y aprobación definitiva de modificación presupuestaria nº 2/2024 del Ayuntamiento de Buñuel sin que haya constancia de ninguna reclamación a la misma, existiendo por tanto crédito suficiente para afrontar esta obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, apartados 1.d), 2, 3 y 4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que regulan el procedimiento de adjudicación negociado sin convocatoria de licitación de éstos.

Y en el ejercicio de las atribuciones, que me confiere la legislación vigente como órgano de contratación.

RESUELVO:

Primero. - Aprobar el referido expediente de contratación.

Segundo. - Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1 1533 6190000 "Colector de Pluviales Avda. Navarra" del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Buñuel del ejercicio de 2024, con una consignación presupuestaria de 75.447,71 €

Tercero. - Adjudicar el contrato de obra de colector de pluviales en avenida de Navarra para recoger las aguas de las calles Cortes de Navarra y Príncipe de Viana y su infiltración en parque público de Buñuel (Navarra).

- A la empresa IDO, Idoi Construcción Sostenible SL, con CIF 71304406.

- Por el precio de cincuenta y ocho mil treinta y nueve euros con ochenta y dos céntimos de euro (58.039,82 €), IVA excluido.

(Lo cual supone una baja del 0,00% respecto del presupuesto máximo de licitación: 58.331,48 euros, IVA excluido.

- Un plazo de ejecución máximo tres semanas desde la firma del acta de comprobación del replanteo y en todo caso antes del día 30 de mayo de 2024.

- Un plazo de garantía de tres años desde la fecha de recepción de la obra

Cuarto. - La eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la notificación de la presente adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA AANC U9NV VKHA 7Y4W

Resolución Nº 164 de 29/04/2024 "ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA DE COLECTOR DE PLUVIALES." - SEGRA 28036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Buñuel
ENRIQUE VILLAFRANCA URIEL
29/04/2024



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

SECRETARÍA

Expediente 133403H

A salvo de que todas las personas interesadas en el procedimiento señalando, de manera expresa, renuncien a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra; en cuyo caso se dará por finalizado el plazo de suspensión y pudiendo continuar adelante con el procedimiento, según determina el artículo 101 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Quinto. - Formalizar el correspondiente contrato de obra, una vez transcurrido el plazo de suspensión de la eficacia de la presente adjudicación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Sexto. - Notificar la presente resolución a la adjudicataria, así como al resto de empresas participantes en este procedimiento de adjudicación negociado sin convocatoria de licitación, con indicación de recursos; así como a la Dirección Técnica de la obra.

Séptimo. - Dara traslado de la misma al Pleno en la primera sesión, que celebre, y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra.

A la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE, Enrique Villafranca Uriel.

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.

